

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0107-2024-MML-PROHVILLA-DT
Chorrillos, 11 de noviembre de 2024

VISTOS:

El Proveído, N°0793-2024-MML-PROHVILLA-DT, de Dirección Técnica, Informe N°233-2024-MML-PROHVILLA-OOE, de la Oficina de Obras y Ecoturismo, Memorando N°068-2024-MML-PROHVILLA-OGA, de la Oficina de General de Administración, Informe N°0020-2024-MML-PROHVILLA-OGAJ-M.CH.L, Informe N°161-2024-MML-PROHVILLA-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N°2264-MML, Ordenanza sobre la Zona de Reglamentación Especial de los Humedales Pantanos de Villa (ZRE PV), tiene por finalidad promover la conservación y el desarrollo sostenible de los Humedales Pantanos de Villa, lugar conocido como sitio RAMSAR N°884 por la Convención de Humedales el 20 de enero de 1997, y como Área Natural Protegida Refugio de Vida Silvestre Los Humedales Pantanos de Villa;

Que, en el artículo 34 de la Ordenanza N°2264-MML, se señala que la Autoridad Municipal de los Humedales Pantanos de Villa – PROHVILLA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica, encargada de la gestión y administración de la ZRE PV, teniendo como uno de sus objetivos, el de fortalecer la coordinación entre las Entidades Públicas con jurisdicción en la citada zona, acorde a lo establecido en su Estatuto;

Que el inciso e) del artículo duodécimo de los Estatutos de PROHVILLA establece que, constituyen recursos de PROHVILLA entre otros *“los aportes o donaciones recibidas de fundaciones nacionales o extranjeras u otras instituciones”*;

Que, mediante el Acuerdo N°016-2022-CD en la 2da Sesión Ordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, el Consejo Directivo de PROHVILLA aprueba la delegación de las facultades a la Dirección Técnica para la aceptación de donaciones menores o iguales a 2 UIT;

Que, la Directiva N°002-2022-PROHVILLA-DT-OGA denominada, Directiva para la Atención de Donaciones o Auspicios de Eventos en favor de PROHVILLA, aprobado con Acuerdo del Consejo N°020-2022-CD el 04 de agosto de 2022, establece normas y procedimientos para atender, promover y canalizar los recursos de las personas naturales o jurídicas de derecho privado, nacionales o internacionales altruistas o con responsabilidad social, propongan transferir a título gratuito a la Autoridad Municipal de los Humedales Pantanos de Villa – PROHVILLA, para que se utilicen en la Zona de Reglamentación Especial de los Humedales Pantanos de Villa – ZRE PV, en la gestión de la conservación adecuada del Humedal Pantano de Villa y/o en la gestión de la prestación de servicios ecoturísticos de calidad en el Área Ecológica Metropolitana – AEM;

Que, la Directiva N°001-2022-MML-PROHVILLA-OGA, menciona las normas y procedimientos a seguir para canalizar los recursos de las personas naturales y jurídicas que tienen intención de transferir a título gratuito a la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa, para que se utilicen en la gestión de la conservación adecuada del Humedal Pantanos de Villa y/o en la gestión de la prestación de servicios ecoturísticos de calidad en el Área Ecológica Metropolitana – AEM.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA N°D000114-2024-MML-GM, de fecha 17 de mayo de 2024, RESUELVE, Artículo Primero, definir la Autoridad Municipal de los Pantanos de Villa -PROHVILLA, como entidad Publica tipo B de la Municipalidad Metropolitana de Lima, solo para efectos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por el Decreto Supremo N°040-2014-PCM.

Que, mediante el Proveído N°0793-2024-MML-PROHVILLA-DT de fecha 1 de octubre de 2024, se presenta el Sr. Alfredo Molina Campos, identificado con el DNI N°10333999, quien expresa su voluntad de donación de cuarenta y cinco (45) botas de jebe con punta de acero los cuales están valorizados en dos mil veinticinco con 00/100(S/2,025.00) soles.

Que, el jefe de la Oficina de Obras y Ecoturismo sostiene la necesidad de aceptar la intención de donación, toda vez, que los bienes que se mencionan en el proveído serán destinados para el uso del mantenimiento de lagunas y canales del AEM y ZRE Pantanos de Villa- PROHVILLA.

Que, el jefe de la Oficina General de Administración hace suyo el informe N°00233-2024-ERS, de fecha 23 de octubre de 2024, en todos sus extremos, resultando indubitable contar con el informe legal.

Que, a efectos de emitir Opinión legal sostiene de la revisión de los actuados del Proveído de Dirección Técnica, como el informe de la Oficina de Obras y Ecoturismo y el Memorando de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Asesoría Jurídica Opina la Viabilidad de la Aceptación de donación toda vez, que se encuentra alineados a los objetivos generales del Plan Operativo Institucional (POI) de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa – PROHVILLA

De conformidad con los incisos b) y s), del Estatuto de la Autoridad Municipal de los Humedales Pantanos de Villa PROHVILLA, el cual fue aprobado por Ordenanza N°838-MML y sus modificatorias; y contando el visto bueno de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la donación del Sr, Alfredo Campos Molina Identificado con DNI N° 10333999, por la Cantidad de Cuarenta y Cinco (45) pares de Botas de jebe con punta de Acero, valorizado en dos mil veinticinco con 00/100 (S/2,025.00) soles a favor de la Autoridad Municipal Pantanos de Villa -PROHVILLA.

Artículo 2.- Agradecer al Señor Alfredo Campos Molina, por su valiosa contribución a la promoción de la conservación y protección de los Humedales Pantanos de Villa – PROHVILLA.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento a la Oficina de Obras y Ecoturismo para lo fines pertinentes.

Artículo 4.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Municipal de los Humedales Pantanos de Villa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Atentamente

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
AUTORIDAD MUNICIPAL DE LOS
PANTANOS DE VILLA

Arq. VIVIANA LUCÍA PANIZO HUÉNER
DIRECTORA TÉCNICA
PROHVILLA